

ORGANISMO EJECUTIVO**MINISTERIO DE COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA**

Acuérdase aprobar la ampliación del Presupuesto de Ingresos de la Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla (Empornac), correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014.

ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 412-2014

Guatemala, 18 de noviembre de 2014

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala establece que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, aprobado para cada ejercicio fiscal, de conformidad con lo preceptuado en la misma, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de los gastos e inversiones por realizar. La unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática. Todos los ingresos del Estado constituyen un fondo común indivisible destinado exclusivamente a cubrir sus egresos;

CONSIDERANDO:

Que la Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla (Empornac) solicitó autorización para ampliar su Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Catorce, en la cantidad de **CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS QUETZALES EXACTOS (Q43,769,786)**, con el propósito de incorporar ingresos propios y saldos de caja y bancos para cubrir principalmente los pagos por retribuciones a destajo, tiempo extraordinario para el personal permanente y por jornal, cuotas patronales al IGSS, Intecap, Clases pasivas, energía eléctrica, prestaciones laborales y sentencias judiciales; así como el aporte a la Contraloría General de Cuentas, derivado de la presente ampliación;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y su Reglamento, establecen que cuando se amplíe el presupuesto de las entidades descentralizadas, se realizará por medio de Acuerdo Gubernativo, previa opinión del Ministerio de Finanzas Públicas;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo que preceptúa el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de la Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla (Empornac), serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la ampliación presupuestaria propuesta y la correcta utilización de los créditos aprobados con el presente Acuerdo;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y tomando en cuenta el Dictamen número **624** de fecha **05 NOV. 2014**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y la Resolución número **357** de fecha **07/11/2014**, del Ministerio de Finanzas Públicas;

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala en el Artículo 183, literales e) y q), y con fundamento en lo que preceptúa el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 41, literal a); y lo que establece el Acuerdo Gubernativo número 540-2013, Reglamento de la citada Ley, Artículo 44;

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar la ampliación del Presupuesto de Ingresos de la Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla (Empornac), correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014, en la cantidad de **CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS QUETZALES EXACTOS (Q43,769,786)**, en la forma que se detalla a continuación:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Código	Descripción	Quetzales
TOTAL:		43,769,786
11	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	10,903,967
2	Tasas	10,903,967
20	Sobre el transporte marítimo	10,561,779
90	Tasas y licencias varias	342,188
14	INGRESOS DE OPERACIÓN	8,865,819
2	Venta de Servicios	8,865,819
30	Servicios portuarios	8,865,819
32	Servicios a la carga	7,664,897
39	Diversos servicios portuarios	1,200,922
23	DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	24,000,000
1	Disminución de Disponibilidades	24,000,000
10	Disminución de caja y bancos	24,000,000
RESUMEN		
A.	INGRESOS CORRIENTES	19,769,786
B.	FUENTES FINANCIERAS	24,000,000
TOTAL:		43,769,786

Artículo 2. Aprobar la ampliación del Presupuesto de Egresos de la Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla (Empornac), correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014, en la cantidad de **CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS QUETZALES EXACTOS (Q43,769,786)**, distribuida en la siguiente forma:

PRESUPUESTO DE EGRESOS SEGÚN PROGRAMA Y CATEGORÍA EQUIVALENTE

Código	Descripción	Quetzales
TOTAL:		43,769,786
01	Administración Institucional	25,232,327
12	Servicios de Manejo de Mercancías	18,537,459

PRESUPUESTO DE EGRESOS SEGÚN TIPO Y OBJETO DEL GASTO

Código	Descripción	Quetzales
TOTAL:		43,769,786
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		
0	SERVICIOS PERSONALES	19,769,786
026	Complemento por calidad profesional al personal temporal	4,325
032	Complemento por antigüedad al personal por jornal	100,000
035	Retribuciones a destajo	8,186,730
041	Servicios extraordinarios de personal permanente	800,000
043	Servicios extraordinarios de personal por jornal	6,000,000
051	Aporte patronal al IGSS	1,610,216
052	Aporte patronal al Intecap	150,910
055	Aporte para clases pasivas	1,660,016
071	Aguinaldo	1,257,589
1	SERVICIOS NO PERSONALES	6,000,000
111	Energía eléctrica	5,800,000
185	Servicios de capacitación	200,000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	12,000,000
413	Indemnizaciones al personal	11,790,575

Código	Descripción	Quetzales
415	Vacaciones pagadas por retiro	100,000
456	Servicios Gubernamentales de Fiscalización	109,425
9	ASIGNACIONES GLOBALES	6,000,000
913	Sentencias judiciales	6,000,000
PRESUPUESTO DE EGRESOS SEGÚN FUENTE DE FINANCIAMIENTO		
Código	Descripción	Quetzales
TOTAL:		43,769,786
31	Ingresos propios	19,769,786
32	Disminución de caja y bancos de ingresos propios	24,000,000

Artículo 3. Las autoridades de la Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla (Empornac), quedan responsables de la programación y la ejecución del gasto a que se refiere el presente Acuerdo, a nivel de programa, subprograma, proyecto, actividad, obra, grupo, renglón de gasto, ubicación geográfica y fuente de financiamiento, en las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 4. El presente Acuerdo empieza a regir inmediatamente y deberá ser publicado en el Diario de Centro América.

COMUNIQUESE,

OTTO FERNANDO PÉREZ MOLINA



EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

Donaldis Carías
 Donaldis Carías
 MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

EL MINISTRO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

Lic. Gustavo Adolfo Martínez Luna
 Lic. Gustavo Adolfo Martínez Luna
 SECRETARIO GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Victor Enrique Corado Vald
 Victor Enrique Corado Vald
 Ministro de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda

